

0511 24 23 51 gobiernodepcordillera@gmail.com www.gobernacioncordillera.gov.py



DICTAMEN DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

De

: Unidad Operativa de Contrataciones.

Asunto

Metodología para la Elaboración de Precios Referenciales según Resolución DNCP Nº 454/2024. Por la cual se regula la estimación de precios y su publicidad en los proce-

dimientos de Contrataciones Públicas en el marco de la Ley 7021/22.

Caacupé, 45 de abril de 2025

Señor:

Abg. Pablo Encina, Director Dirección Nacional de Contrataciones Públicas Presente:

ANTECEDENTES

El memorándum de la Secretaria de Administración Y Finanzas, donde remite proyecto para el llamado de "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS DE SOPORTE PARA LA GOBERNACIÓN DE CORDILLERA" ID Nº 470.148

- Las disposiciones de la Ley Nº 7021/22 "De Contrataciones Públicas" y el Decreto reglamentario N° 2264/24 art. 54.

NORMATIVAS APLICABLES

El artículo 4° de la Ley N° 7021/22, "Suministro de contrataciones públicas" que establece en el art. C) Economía, Eficacia y Eficiencia: el Sistema Nacional de Suministro Público buscará satisfacer las necesidades públicas con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado paraguayo las mejores condiciones, la obtención de los mejores resultados y el logro de las metas propuestas, a través de la utilización adecuada de los recursos públicos.

El Artículo 34.- de la ley 7021/22, de Procedimientos convencionales de contratación. Con base a las estimaciones de costos, las convocantes realizarán las contrataciones a través de procesos competitivos, mediante alguno de los siguientes procedimientos convencionales. a) Licitación Pública b) Licitación de Menor Cuantía.

El Art. 54.- Estimación de costos del decreto reglamentario: La estimación de costos que se realice con el fin de determinar el procedimiento de contratación y la afectación especifica de los créditos presupuestarios, se realizara conforme con los criterios establecidos en la ley y las reglamentaciones emitidas por la DNCP. Para la estimación de los costos, las convocantes observarán la información obtenida en los estudios de mercado y en el cálculo del costo de ciclo de vida de la contratación

La Resolución DNCP Nº 454/2024. Por la cual se regula la estimación de precios y su publicidad en los procedimientos de Contrataciones Públicas en el marco de la Ley 7021/22.

a Saldivar da U.O.C.



0511 24 23 51 gobiernodepcordillera@gmail.com www.gobernacioncordillera.gov.py



La Unidad Operativa de Contrataciones menciona:

Atento a lo mencionado precedentemente; se transcribe la metodología para la elaboración de precios referenciales para el presente llamado y se detallan a continuación:

En esta oportunidad para la elaboración de precios referenciales para el llamado de "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS DE SOPORTE PARA LA GOBERNACIÓN DE CORDILLERA" fueron remitidos solicitudes de presupuestos por Nota a través de correos electrónicos a 2 empresas dedicadas a los servicios técnicos: Lic. Pablo Giménez y Lic. Aldo Ariel Núñez Cáceres, de las cuales ambos han dado respuesta positiva cuyas documentaciones se hallan anexado al dictamen para las verificaciones que correspondan.

En ese sentido, la convocante opta como método de elaboración de precios referenciales la combinación de la **OPCIÓN:** 3 "Precios adjudicados por la propia Convocante, o por otros Organismos, Entidades o Municipalidades, conforme a los datos publicados en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas." y la **OPCIÓN 4** "Precios de potenciales oferentes, requeridos a través de cualquier mecanismo que permita contar con la evidencia de la solicitud y su respuesta, tales como fax, correo electrónico, nota u otro medio comprobatorio idóneo". Con los resultados de la obtención de 2 presupuestos de potenciales oferentes y 1 Contrato anterior de la misma convocante. En ese sentido, la convocante opta como método de elaboración de precios referenciales la combinación de la **OPCIÓN 3 Y 4** "Precios de potenciales oferentes, requeridos a través de cualquier mecanismo que permita contar con la evidencia de la solicitud y su respuesta, tales como fax, correo electrónico, nota u otro medio probatorio idóneo".

A los efectos de la confección de precio, se utiliza el parámetro de la combinación previsto por el Numeral 3 y 4 del Anexo de la Resolución DNCP N° 454/2024: Y SE ESTABLE COMO METODO EL PRECIO MAS BAJO, resultante entre dos presupuestos recibidos de los potenciales oferentes, y un contrato anterior publicados en el Portal de DNCP.

• A partir de la información obtenida, la convocante fijara los precios de referencia, atendiendo a los principios de Economía y Eficiencia, y al criterio de Razonabilidad. En el correspondiente dictamen firmado por la encargada de la UOC se deberá detallar la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia (promedio, precio más bajo u otro mecanismo pertinente) y demás datos e informaciones relacionados.

• A razón de lo expuesto, los Precios referenciales del llamado fueron conformados por el precio MAS BAJO resultante entre los presupuestos de las empresas y el contrato anterior, según se puede observar en el Formulario de Análisis de Precios de referencia adjunto.

FORMULARIO DE ANALISIS DE PRECIO DE REFERENCIA ANEXO A LA PRESENTE.

De conformidad con la Resolución DNCP 454 de fecha 15 de febrero de 2024, se procede a realizar la confección de los precios de referencia para cada Ítem a ser aplicado al procedimiento de contratación de servicios para la "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS DE SOPORTE PARA LA GOBERNACIÓN DE CORDILLERA".

A los efectos de la confección de precio, se utiliza el parámetro de la combinación previsto por el Numeral 3 y 4 del Anexo de la Resolución DNCP N° 454/2024: Y SE ESTABLE COMO METODO EL PRECIO MAS BAJO DE LAS COMBINACIONES.



lva Saldiva rgada U.O.C



0511 24 23 51 gobiernodepcordillera@gmail.com www.gobernacioncordillera.gov.py



CONCLUSIÓN

En consideración a los fundamentos e informaciones expuestos precedentemente, atendiendo a los principios de Economía y eficiencia y el criterio de razonabilidad, se considera suficientemente apropiado el presente mecanismo para obtención de precios para la presente licitación del llamado a "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS DE SOPORTE PARA LA GOBERNACIÓN DE CORDILLERA".

Es mi dictamen.

PRNACIÓN DE CORDILLERA

os. Celva Saldívar Giménez Unidad Operativa de Contrataciones

	Contratación De S	ervicios Técnic	Contratación De Servicios Técnicos De Soporte Para La Gobernación De Cordillera	a La Gobernació	n De Cordillera		
Ítem	Tipo de servicios	Cantidad	Precio Unitario Precio Unitario CONTRATO N° LIC. PABLO LIC. ALDO 49/2024 NUÑEZ	Precio Unitario LIC. ALDO NUÑEZ	CONTRATO N° 49/2024	PRECIO UNITARIO MAS BAJO	PRECIO TOTAL MAS BAJO
1	Contratación De Servicios Técnicos De Soporte Para La Gobernación De Cordillera	18	5.000.000	4,000.000	3.000.000	3.000.000	54.000.000
						<	





0517 24 23 51 gobiernodepcordillera@gmail.com www.gobernacioncordillera.gov.py



Calva Saldívar Encargada UOC

Caacupé, 15 de abril de 2025

Señor:

Lic. Pablo Giménez

Pabdar91@hotmail.com

Presente:

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, en representación de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) de la Gobernación de Cordillera, por este medio solicitando su buena predisposición, a fin de:

- Facilitarnos 1 (un) presupuesto de precios referenciales para la "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS DE SOPORTE PARA LA GOBERNACIÓN DE CORDILLERA", cuyos ítems y especificaciones técnicas se detallan a continuación:

Îtem	Tipo de servicios	Cant idad	Precio Unit.	Precio Total
1	CONTRATACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS DE SOPORTE PARA LA GOBERNACIÓN DE CORDILLERA	18	-	-

Dicha solicitud es realizada en base a lo establecido en la Resolución DNCP N° 454/2024 de fecha 15 de febrero de 2024, "POR LA CUAL SE REGULA LA DETERMTNACIÓN DE PRECIOS REFERENCIALES Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACION EN EL MARCO DE LA LEY N" 7021/22.".

Solicitamos la remisión del mismo en la brevedad posible a fin de cumplir con los plazos del cronograma del operativo mencionado (SE ACEPTAN LOS DOCUMENTOS NOS REMITAN VIA CORREO ELEC-TRONICO).

Desde ya agradecido por su atención Atentamente.







Solicitud presupuesto

2 mensajes

UOC CORDILLERA <gober.uoc@gmail.com>

15 de abril de 2025, 7:38

Para: pabdar91@hotmail.com

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, en representación de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) de la Gobernación de Cordillera, por este medio solicitando su buena predisposición, a fin de:

- Facilitarnos 1 (un) presupuesto de precios referenciales para la "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS DE SOPORTE PARA LA GOBERNACIÓN DE CORDILLERA", cuyos items y especificaciones técnicas se detallan a continuación:

Abg. Celva Saldivar <u>ENCARGADA</u>

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

GOBERNACIÓN DE CORDILLERA

Consultas al Tel: 0511 242900



Pedido Lic. Pabo Gimenez.pdf

Pablo Dario Gimenez <pabdar91@hotmail.com> Para: UOC CORDILLERA <gober.uoc@gmail.com> 15 de abril de 2025, 13:26

De: UOC CORDILLERA <gober.uoc@gmail.com>

Enviado: martes, 15 de abril de 2025 08:38

Para: pabdar91@hotmail.com <pabdar91@hotmail.com>

Asunto: Solicitud presupuesto

[El texto citado está oculto]



Presupuesto_.pdf

152K

Señora: Abg. Celva Saldívar UOC GOBERNACION DE CORDILLERA

Presente: Tengo el agrado de dirigirme a Usted a fin de remitir presupuesto solicitado

Item	ripo de servicios	Cant	Unit.	Precio Total
1	CONTRATACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS DE SOPORTE PARA LA GOBERNACIÓN DE CORDILLERA	18	5.000.000	90.000.000

Fulliant Pablo Giménez

Lic. en Análisis de Sistemas Informáticos



0511 24 23 51 gobiernodepcordillera@gmail.com www.gobernacioncordillera.gov.py



Caacupé, 15 de abril de 2025

Señor:

Lic. Aldo Ariel Núñez Cáceres aldoariel.18.ac@gmail.com

Presente:

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, en representación de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) de la Go-

bernación de Cordillera, por este medio solicitando su buena predisposición, a fin de:

- Facilitarnos 1 (un) presupuesto de precios referenciales para la "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS DE SOPORTE PARA LA GOBERNACIÓN DE CORDILLERA", cuyos ítems y especificaciones técnicas se detallan a continuación:

Ítem	Tipo de servicios	Cant idad	Precio Unit.	Precio Total
1	CONTRATACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS DE SOPORTE PARA LA GOBERNACIÓN DE CORDILLERA	18	-	8 -1

Dicha solicitud es realizada en base a lo establecido en la Resolución DNCP Nº 454/2024 de fecha 15 de febrero de 2024, "POR LA CUAL SE REGULA LA DETERMTNACIÓN DE PRECIOS REFERENCIALES Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACION EN EL MARCO DE LA LEY N" 7021/22.".

Solicitamos la remisión del mismo en la brevedad posible a fin de cumplir con los plazos del cronograma del operativo mencionado (SE ACEPTAN LOS DOCUMENTOS NOS REMITAN VIA CORREO ELECTRONICO).

Desde ya agradecido por su atención

Atentamente.







Solicitud de presupuesto

2 mensajes

UOC CORDILLERA <gober.uoc@gmail.com>
Para: Aldo Nuñez Caceres <aldoariel.18.ac@gmail.com>

15 de abril de 2025, 8:38

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, en representación de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) de la Gobernación de Cordillera, por este medio solicitando su buena predisposición, a fin de:

- Facilitarnos 1 (un) presupuesto de precios referenciales para la "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS DE SOPORTE PARA LA GOBERNACIÓN DE CORDILLERA", cuyos ítems y especificaciones técnicas se detallan a continuación:

Abg. Celva Saldivar

<u>ENCARGADA</u>

<u>UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES</u>

<u>GOBERNACIÓN DE CORDILLERA</u>

<u>Consultas al Tel: 0511 242900</u>

Pedido Lic. Aldo Nuñez.pdf 305K

Aldo Nuñez Caceres <aldoariel.18.ac@gmail.com> Para: UOC CORDILLERA <gober.uoc@gmail.com>

15 de abril de 2025, 10:00

[El texto citado está oculto]

Presupuesto Aldo Nuñez.pdf 171K

Caacupé, 15 de abril de 2025

Señora:

Abg. Celva Saldívar **UOC GOBERNACION DE CORDILLERA** Presente:

Tengo el agrado de dirigirme a Usted a fin de remitir presupuesto solicitado para la "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS DE SOPORTE PARA LA GOBERNACIÓN DE CORDILLERA"

Ítem	Tipo de servicios	Cant idad	Precio Unit.	Precio Total
1	CONTRATACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS DE SOPORTE PARA LA GOBERNACIÓN DE CORDILLERA	18	4.000.000	72.000.000

Aldo Ariel Númez Cáceres Lic. en Análisis de Sistemas Informáticos



0511 24 23 51 gobiernodepcordillera@gmail.com www.gobernacioncordillera.gov.py



CONTRATO Nº 049/2024

"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS DE SOPORTE EN TIC PARA LA GOBERNACIÓN DE CORDILLERA"

Entre la GOBERNACION DEL III DEPARTAMENTO DE CORDILLERA, domiciliada en la calle Dr. Pino y Pozo de la Virgen de la ciudad de Caacupé, República del Paraguay, representada para este acto por DENIS LICHI, en su calidad de Gobernador de Cordillera, con C.I. Nº 1.833.639, y CRHISTIAN BEDOYA, con Cedula de Identidad Nº 4.228.628, en su calidad de Secretario General de la misma Institución Departamental denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, ALDO ARIEL NUÑEZ CACERES, con RUC Nº 4657292-9, domiciliado en calle ruta Mcal. Estigarribia, de la ciudad de Caacupé, Republica del Paraguay, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS DE SOPORTE EN TIC PARA LA GOBERNACIÓN DE CORDILLERA" el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO. La Gobernación ha adjudicado a la Contratista el contrato de CONTRATACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS DE SOPORTE EN TIC PARA LA GOBERNACIÓN DE CORDILLERA, cuyas características y precios obran detallados en la planilla de servicios requeridos, que forman parte del llamado a Contratación Directa y del presente contrato.

CLAUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO. Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

- Contrato y sus adendas o modificaciones;
- 2. El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
- 3. Los datos cargados en el SICP;
- 4. La oferta del proveedor:
- 5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

CLAUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 446.489.

CLAUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN. El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Menor Cuantía. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° ______.

CLAUSULA QUINTA. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS.

Ítem	Descripción del Bien	UM	Pre- sen- ta- ción	Cant idad	Precio Unit.	Precio to-
1	Contratación de Servicios Técnicos de Soporte en TIC para la Gobernación de Cordillera.	Uni- dad	Uni- dad	12	3.000.000	36.000.000





pág. 1



0511 24 23 51 gobiernodepcordillera@gmail.com www.gobernacioncordillera.gov.py



- Elaboración, control o asesoramiento en la implementación o corrección de sistemas existentes en la Gobernación de Cordillera y su internalización al ecosistema informático en uso.
- Seguimiento aleatorio de la funcionalidad de redes, sistemas, equipos y software en general; independientemente a la gestión especifica ante el pedido de funcionarios para la resolución de problemas o asesoramiento.
- 3. Evacuar Consultas, participar en las gestiones de empresas y profesionales externos que deban instalar, suministrar, modificar, actualizar o cualquier otra gestión que implica a las TIC en la Gobernación de Cordillera.
- 4. Asesorar, dar soporte y presentar propuestas cuando se requieran, a las diferentes áreas de la Gobernación, en la elaboración de planes de distribución y asignación de equipos, cableados de red, monitoreo de capacidades y demás necesidades para un correcto y eficaz uso de herramientas informáticas.
- 7. Acompañar en el uso de SICP de la DNCP, realizando asesoramiento, carga de datos, soporte técnico y en general, necesidades que resuelvan inconvenientes para el uso y manejo de dicho sistema para la Gobernación de Cordillera.
- 8. Acompañar el proceso de instalación, carga de datos, pruebas, planes pilotos e implementación definitiva y ejecución del SISTEMA DE GESTION Y ADMINISTRACION DE RECURSOS DEL ESTADO de la Gobernación de Cordillera.
- 9.Consultas Online: Puede resultar que por la urgencia del caso o por la simplicidad del mismo, debe apelarse a medios más rápidos de consulta. Para situaciones como las mencionadas, el Consultor deberá estar en condiciones de evacuar las consultas, ya sea por medio telefónico, video conferencias, fax o correo electrónico.
- 10. Estar a disposición de las autoridades de la Gobernación, todos los días hábiles de 07:00has hasta 15:00hs, así como en horarios y días no hábiles si se presentasen casos de urgencias o situaciones que ameriten su presencia.
- 11. Asesorar sobre cursos de capacitación que pudieran ser útiles a los funcionarios de la Gobernación, durante la vigencia del contrato, refiriendo fechas, horarios, duración y módulos.

Monto establecido en el presente contrato por 36.000.000 Gs.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y/o servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en estas bases y condiciones.

CLAUSULA SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO. La vigencia del presente contrato será desde la firma del contrato hasta el cumplimento total de las obligaciones

CLAUSULA SEPTIMA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LOS SERVICIOS. Los bienes y/o servicios deberán ser entregados y/o prestados dentro de los plazos establecidos en el Plan de Entregas y/o prestación de servicios del pliego de bases.









0511 24 23 51 gobiernodepcordillera@gmail.com www.gobernacioncordillera.gov.py



CLAUSULA OCTAVA: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO. La administración de este contrato estará a cargo de la Secretaria de Finanzas.

CLAUSULA NOVENA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

CLAUSULA DECIMA: MULTAS. Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 97 del Decreto N° 9823/23 POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el articulo 144 de la Ley N° 7021/22.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR. Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley Nº 7021/22, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

CLAUSULA DECIMA TERCERA: ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN. Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

CLAUSULA DECIMA CUARTA: IDIOMA DEL CONTRATO. El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al contrato, deberán ser escritos en idioma castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato, pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato.

El proveedor correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

Mingo

pág. 3



0511 24 23 51 gobiernodepcordillera@gmail.com www.gobernacioncordillera.gov.py



EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Caacupé República del Paraguay al día de mes you y año 2024.

CRHISTIAN BEDOYA SECRETARIO GENERAL

DEMIS LICHI GOBERNADOR

ALDO ARIEL AUÑEZ CACERES R.U.C Nº 4657292-9